



SELO QVARTO VEINTE
 RAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

24

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO

crequible por ahora reintegrar al Pósito de dicho efecto
 de Sal privando la obligación de hacer los pa-
 gos primeros a la Real hacienda por dicho efecto de
 Sal y se tiene en todo la Ciudad alos decretos y auto-
 dos y autos hechos en esta parte al qual se tiene que
 testimonio como se manda por dicho auto = Y en quan-
 to al Capitulo de los diez y ocho mil reales que se
 pagaron para dicha contribucion de quartales y
 fortificaciones de orden de dicho Sr. Intendente se
 le vuelva hacer memoria para que se Interese
 segun ofrecio por dicho su orden para que se
 concedan los arbitrios propuestos por esta Ciudad
 para la satisfacion de dichos quartales y fortifica-
 ciones y se saque para ello copia de dicho orden y testi-
 monio de lo que se previene para el efecto que
 en dicho auto se previene y manda =

Hino expoin

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta de la Junta
 de Governos de este obispado en respuesta de lo que es-
 ta Ciudad le escrivio en favor de que providencias
 se tomasen para socorrer la necesidad de los niños
 expósitos y para responder a su contexto se ha ya
 la escrivida otorgada por el Emen^{te} Señor Cardenal
 Belluga quando se le alargo la Carta de la Defensa de
 los Niños y para ello se tiene para el mas y diez por

—

